ESTATUTOS SOCIALES

T.N.S. S.COOP.

1. Objetivos:

Se constituye la cooperativa *Tienda Natural Salense* (T.N.S.) con los siguientes objetivos sociales:

- a. Aprender a crear y gestionar, de forma eficiente, una empresa.
- b. Crear una cooperativa escolar.
- c. Comercializar productos producidos por la cooperativa o comprados a proveedores.
- d. Saber organizarse y establecer prioridades.
- e. Mejorar trabajando coordinadamente en grupo.
- f. Mejorar la convivencia entre los socios/as y la comunidad escolar...
- g. Conseguir beneficios económicos.

2. Adhesión y Capital Social:

Los socios/as de la cooperativa T.N.S. son estudiantes de 4ºESO del IES Arzobispo Valdés-Salas de Salas. Por voluntad propia deciden aprobar los presentes Estatutos Sociales, que regirán la vida de la cooperativa.

Realizarán su adhesión a T.N.S. mediante la aportación económica señalada en el punto 5. Dicha aportación constituirá el Capital Social de la cooperativa.

En caso de ser necesarios más recursos económicos, se podrá realizar un aumento de capital o desarrollar alguna actividad que genere ingresos, o muy puntualmente, solicitar un préstamo bancario.

3. Duración de la actividad:

La cooperativa desarrollará su actividad a lo largo del curso escolar 2.019/2.020.

4. Socios/as: derechos y obligaciones:

La condición de socio se adquiere realizando la correspondiente aportación económica, detallada más adelante.

Serán derechos y obligaciones de los socios/as los detallados a continuación:

a) DERECHOS:

- Votar.
- -Aportar ideas en todos los ámbitos, siempre que sean coherentes.
- -Ser tratados/as en igualdad.
- -Expresar su opinión.
- -Participar en el reparto del exce<mark>dente, en p</mark>roporción al capital desembolsado.

b) OBLIGACIONES:

- -Cumplir con lo establecido en los Estatutos de la cooperativa.
- -Participar activamente en las actividades desarrolladas por la sociedad.
- -Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa, así como las instrucciones de la profesora.
- -Realizar aquello a que se haya comprometido, y en el plazo acordado, con responsabilidad.
 - -Trabajar colaborativamente.
 - -No molestar al resto en las sesiones de trabajo.
 - -Realizar la aportación económica acordada.

5. Requisitos para ser socio/a y aportación obligatoria mínima:

La condición de socio/a se adquiere cumpliendo los siguientes requisitos:

a) REQUISITOS:

- Aportar el dinero acordado al capital social.
- No incurrir en ninguno de los motivos de expulsión señalados más adelante.

b) APORTACIÓN:

La aportación inicial de cada socio/a será de 10€ (diez euros). El desembolso se realizará de una de las siguientes formas:

- a) Un único desembolso (10€) el día 31 de enero de 2.020
- b) 1 € los días 19/12/19, 9, 16, 23/2020 y 6€ el 30/01/2020.

La devolución del capital social se realizará previamente a la disolución de la empresa y una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la misma.

En el caso de que un/a socio/a abandonase la cooperativa antes de su fecha de disolución (final del curso), tendrá derecho a la devolución del capital inicial (siempre y cuando haya desempeñado de forma correcta sus funciones en la empresa, y que exista justificación para su marcha distinta a la expulsión), pero no tomará parte en el reparto de excedentes si los hubiere.

6. Motivos de penalización o expulsión:

Serán motivos de penalización los siguientes:

- a) No aportar ideas y/o mostrar pasividad sistemáticamente.
- b) No realizar la tarea comprometida, o hacerlo fuera del plazo convenido, en más de 5 ocasiones.
- c) Faltar injustificadamente a más del 20% de las clases.
- d) Molestar en clase y/o dificultar el trabajo a realizar por los socios/as (acumular más de 15 negativos).
- e) Causar daños a los/as cooperativistas y/o a la cooperativa.
- f) Ser expulsado del IES.

Acumular 2 ó más de los anteriores motivos de penalización supondrá:

- La pérdida del derecho a acudir al mercado de cooperativas escolares.
- La pérdida del derecho a participar en el reparto del excedente o beneficio generado.

Los anteriores motivos de penalización podrán dar lugar a la expulsión del socio/a, es decir, la pérdida de la condición de socio/a, por acuerdo del Consejo Rector, previa audiencia del interesado/a, que habrá de ser ratificado en la primera Asamblea General que se celebre.

7. Causas de disolución de la cooperativa:

La cooperativa podrá ser disuelta antes del final de curso si se diesen los motivos de expulsión de todos los socios, de forma tal que impidiese el desarrollo de su actividad.

Además también podría dar lugar a la disolución anticipada lo siguiente:

- a. Que los socios/as no estén suficientemente comprometidos con sus responsabilidades.
- b. Por problemas y desacuerdos continuos entre socios/as.

8. Cálculo del resultado y distribución de beneficios:

Al final del curso, o antes si se diese el caso, se procederá a liquidar la cooperativa siguiendo los siguientes pasos:

- a) Se cancelarán todas las deudas que haya pendientes (con proveedores, con centro socio/a, y con todos los acreedores que hubiere).
- b) Se calculará el excedente o resultado beneficio obtenido haciendo:

 Resultado = Ingresos Gastos
- c) En caso de que el resultado fuese positivo, se procederá a donar el 30% a la Fundación Banco de alimentos de Asturias. Y el importe restante se repartirá en forma de dividendo entre aquellos socios que tuviesen derecho a ello, haciendo:

Beneficio obtenido – Donación (*)Donación: 30% Beneficio.

Los beneficios obtenidos por la cooperativa han de ser repartidos equitativamente entre todos los miembros de la misma, siempre que hayan cumplido con los requisitos previstos y que no hayan incurrido en ninguna de las causas citadas en el punto seis.

En Salas, a 12 de diciembre de 2019.

Firmado por los socios/as:

ABAD GARCIA, Gaizka	
ARIAS RGUEZ, Nicolás	
FIDALGO FDEZ, Nerea	
GARRIDO BLANCO, José	
A 1	
GRACIA MEDINA, Rober	
LOBATO LOPEZ, Pablo	
MARRON RIESGO, María	 2019
RUBIO RIESGO, Víctor Manuel	